



**MUNICIPALIDAD DE LA TRINIDAD
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 13 DE MAYO DE 2008**

INFORME No. 016-2008-DASM-CFTM

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL
CONVENIO FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE LA TRINIDAD
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	9
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	11
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	13
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	14

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	18
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	24
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	24
C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	27

CAPÍTULO V

A. FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	28
--	----

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	31
---	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 11 de noviembre de 2008
Oficio N° PRE-1540-2008

Señores
Miembros de La Corporación Municipal
Municipalidad de La Trinidad,
Departamento de Comayagua
Su Oficina

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N°016-2008-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua por el período del 25 de enero de 2002 al 13 de mayo de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2008 y de la Orden de Trabajo No.016/2008-DASM-CFTM de 7 de mayo de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el período del 01 de enero al 13 de mayo de 2008 y los correspondientes a los años 2006, 2005, 2004, 2003 y desde el 25 de enero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del

presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos.

4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal, así como su distribución de los gastos corrientes y de inversión);
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del País, para que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la Gestión Municipal;
7. Apoyo a los funcionarios municipales con las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas;
8. Identificar las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de auditoría.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, cubriendo el período del 25 de enero de 2002 al 13 de mayo de 2008, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Presupuesto

Revisamos los montos presupuestados y ejecutados correspondientes a los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, del cual las diferencias encontradas para estos años se describen en este capítulo, en el **inciso "D" Resultados de la Auditoría**.

Asimismo, se revisó el presupuesto ejecutado correspondiente al año 2007 y el período del 01 de enero hasta 13 de mayo de 2008 no se emite opinión en vista que no estaba completamente liquidado.

Ingresos

- Se verificó el monto total de las transferencias correspondientes al 5%, y valores para la Estrategia de Reducción de la Pobreza que fueron recibidos por la Corporación Municipal.
- En cuanto a los registros y depósitos de los ingresos se analizaron en un 100% con bases a las especies fiscales y otros reportes emitidos por parte de los funcionarios de la Municipalidad como ser donaciones, subsidios, y otros ingresos.

- Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, se analizaron 3, contribuyentes por año de Volumen de Ventas.
- Para el cobro de dominios plenos otorgados por la Corporación Municipal se encontró que en la Municipalidad no existen expedientes con toda la documentación necesaria para efectuar la revisión, limitación que incidió en el alcance de nuestras pruebas.
- El ingreso por intereses recibidos de las cuentas bancarias se pudo determinar en su cantidad total, ya que según los registros por la Municipalidad se obtuvieron todas las libretas de ahorro utilizadas durante el período de auditoría.
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, uso, entre otros.
- Se revisó la documentación que respalda los ingresos que respaldan los préstamos obtenidos con base a los reportes a las instituciones bancarias.

Egresos

- Analizamos los desembolsos para inversión, revisando la documentación que respalda las erogaciones efectuadas para proyectos con valores significativos en la Rendición de Cuentas; la cual incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados.
- La revisión incluyó la verificación de gastos que no estuvieran soportados con documentación adecuada;
- Analizamos en su totalidad los desembolsos por dietas pagadas y verificamos que se encuentren debidamente documentadas, aprobadas; asimismo verificamos que los miembros de la Corporación Municipal asistieron a las sesiones de Corporación Municipal.
- Revisamos las planillas de pagos por concepto de sueldos y salarios, comprobamos que los pagos correspondan al tiempo efectivamente laborado, asimismo se encuentren debidamente documentados y aprobados.
- Analizamos en su totalidad los desembolsos por amortización de los préstamos obtenidos por la Municipalidad, verificamos que se encuentren debidamente documentados, aprobados y registrados en las cuentas de la Municipalidad, también que el cálculo y pago de los intereses sea el establecido en el pagaré firmado entre las partes.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:

- a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y,
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado derivado del riesgo de control y el riesgo inherente; y,
 4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La Municipalidad no cuenta con registros detallados de las cuentas por cobrar a contribuyentes con la información y documentación soporte de las operaciones con las cuales fueron creadas y obtener una seguridad razonable de las cifras.
2. No se obtuvieron la rendición de cuentas para los años 2002, 2003, y 2007.
3. No se opina sobre la liquidación de presupuestos de ingresos y egresos en el informe para el año 2007; en vista que no está terminada.
4. No se determinó el costo de cada proyecto ejecutado durante el período de la Auditoría, ya que los registros en las órdenes de pago no detalla para que proyecto se efectuó el gasto.
5. La Municipalidad no ha efectuado levantamiento catastral.

6. No se logró comprobar el cálculo del impuesto Sobre Bienes Inmuebles y Dominio Pleno porque en la Municipalidad no existen registros sobre la base catastral que fueron calculados los pagos por este concepto.
7. No existe registro en la Municipalidad por los ingresos de capital.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, no reflejó ingresos correspondientes a los años 2004, 2005, por **TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.340,257.32)**, los cuales se detallan a continuación:

Detalle	Valor de Ingreso en Lempiras
Ingresos Corrientes	378.50
<u>Ingresos de capital</u>	
Intereses bancarios	21,720.45
Otros ingresos	243,669.46
Transferencias	74,488.91
TOTAL	340,257.32

Asimismo, el presupuesto ejecutado correspondiente al año 2006 del cual se emite opinión en este informe, reflejó diferencias por cantidades no reportadas en la ejecución de presupuesto que se consignan en la opinión del auditor y las notas explicativas correspondientes. Con respecto a la ejecución de presupuesto del 01 de enero hasta 13 de mayo de 2008 se efectuó revisión parcial por este período en vista que no está completamente liquidado.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre los informes financieros, los cuales se describen en el **capítulo III del presente informe**.

Cumplimiento de Legalidad

Para razonabilizar si la gestión de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento:

1. Los funcionarios y empleados que manejaban fondos o bienes municipales no presentaron la caución correspondiente;
2. Los funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal

Nivel Ejecutivo: Alcalde y Vice Alcalde Municipal

Nivel de Apoyo: Secretaria Municipal

Nivel Operativo: Tesorería, Catastro, Justicia Municipal y la Unidad Municipal del Ambiente.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(ver anexo1)**

**MUNICIPALIDAD DE LA TRINIDAD
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO



**MUNICIPALIDAD DE LA TRINIDAD
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

11 de noviembre de 2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Trinidad,
Departamento de Comayagua

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4,5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, no reflejó ingresos por valor de **TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L 300, 276.78)**, que incluye el valor recibido en concepto FHIS; asimismo, en la ejecución de presupuesto de egresos no se incluyó gastos por la cantidad de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L. 617,317.16)**.

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado no presenta razonablemente y de conformidad con principios de contabilidad los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 11 de junio de 2008 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, y de nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
(Expresado en cantidades Lempiras) (Nota 3)

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro	Ajustes		Saldo según Auditoría	Nota
								Debe	Haber		
1	Ingresos Corrientes	69,927.20	0.00	69,927.20	0.00	65,717.59	-65,717.59	3,484.77		62,232.82	5.1
11	Ingresos Tributarios	67,028.80	0.00	67,028.80	0.00	42,507.59	-42,507.59				
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	12,091.20		12,091.20	0.00	13,284.59	-13,284.59				
112	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	2,446.80		2,446.80	0.00	1,658.00	-1,658.00				
113	Impuesto S./Industria, Comercio y Servicios	3,567.20	0.00	3,567.20	0.00	3,444.00	-3,444.00				
114	Impuesto Sobre Extracción o Explotación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
115	Impuesto Pecuario	2,920.00		2,920.00	0.00	2,352.00	-2,352.00				
116	Tasas y Servicios	20,163.60		20,163.60	0.00	14,005.00	-14,005.00				
117	Derechos	25,840.00	0.00	25,840.00	0.00	7,764.00	-7,764.00				
12	Ingresos no Tributarios	2,898.40	0.00	2,898.40	0.00	23,210.00	-23,210.00				
121	Multas	2,898.40	0.00	2,898.40	0.00	17,550.00	-17,550.00				
122	Recargos	0.00		0.00		5,660.00	-5,660.00				
123	Rezagos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
124	Renta de Propiedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
125	Intereses										
2	Ingresos de capital	1,322,692.88	0.00	1,322,692.88	0.00	3,275,319.12	-3,275,319.12				5.2
22	Ventas de Activos	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00				
221	Venta de lotes de Cementerio	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00				
222	Venta de Dominios Plenos	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00				
23	Otros Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
231	Contribuciones por Mejoras			0.00			0.00				
24	Transferencias	1,321,992.88	0.00	1,321,992.88	0.00	2,396,786.89	-2,396,786.89	635,925.69		1,760,861.20	
241	Transferencias del 5% del Gobierno Central	1,321,992.88	0.00	1,321,992.88	0.00	2,396,786.89	-2,396,786.89				
26	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	866,251.68	-866,251.68	62,019.83		804,231.85	
26001	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)			0.00	0.00	0.00			300,276.78	300,276.78	
26003	Poder Legislativo		0.00	0.00	0.00	0.00					
26099	Otros transferencias Marena		0.00	0.00	0.00	866,251.68	-866,251.68				
28	Otros Ingresos de capital	500.00	0.00	500.00	0.00	12,280.55	-12,280.55				
28002	Intereses bancarios	500.00	0.00	500.00	0.00	12,280.55	-12,280.55	541.85		11,738.70	
29	Recursos de Balance	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
290	Disponibilidad Financiera		0.00	0.00	0.00	0.00					
	Total Ingresos	1,392,620.08	0.00	1,392,620.08	0.00	3,341,036.71	-3,341,036.71	701,972.14	300,276.78	2,939,341.35	

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
(Expresado en cantidades Lempiras)**

Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago	Ajustes		Saldo según Auditoría	Notas
								Debe	Haber		
	Gasto Total	241,166.00	0.00	236,166.00	197,252.80	197,252.80	0.00	1,031,823.90		1,229,076.70	6
	Sub total Gasto Corriente	211,333.00	0.00	206,333.00	190,473.13	190,473.13	0.00				
100	Servicios Personales	146,500.00	0.00	146,500.00	136,300.00	136,300.00	0.00				
200	Servicios No Personales	40,500.00		35,500.00	42,636.93	42,636.93	0.00				
300	Materiales y Suministros	15,500.00		15,500.00	4,386.20	4,386.20	0.00				
500	Transferencia corriente	8,833.00		8,833.00	7,150.00	7,150.00	0.00				
	Egresos de Capital y Deuda Pública	29,833.00	0.00	29,833.00	6,779.67	6,779.67	0.00				
400	Bienes Capitalizables	15,000.00		15,000.00	5,279.67	5,279.67	0.00				
500	Transferencia de Capital	14,833.00		14,833.00	1,500.00	1,500.00	0.00				
600	Activos Financieros						0.00				
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos						0.00				
800	Otros Gastos						0.00				
900	Asignaciones Globales						0.00				

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe.

La cédula del presupuesto ejecutado del año 2006 se realizó en base al presupuesto inicial y los informes rentísticos.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, tampoco con un sistema de ejecución presupuestaria definido, por lo que todos los registros que realiza no están debidamente soportados con los respectivos mayores ni auxiliares de las cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Cuentas por Cobrar: No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos y no se ha efectuado la reservas correspondientes por la incobrabilidad de las mismas.

Propiedades Planta y Equipo: No se lleva un registro detallado de los bienes, estos han sido registrados cuando se adquieren a su costo de adquisición, no obstante no se calcula depreciación alguna.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Presupuesto de sueldos
- ✓ Plan de inversión

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad no cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Además durante el período examinado se observó que la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua no se realiza conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas municipales y en las leyes y reglamentos vigentes aplicables a las municipalidades, debido a que no se realizan los aumentos, disminuciones y traslados de todos los ingresos y egresos percibidos por la Municipalidad, asimismo se determinó un exceso en gastos corrientes ocasionado por la falta de gestión para aumentar la recaudación de ingresos y control en la formulación y ejecución del presupuesto.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigente aplicables.

La Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la ley de administración pública en su artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Base Catastral)

El impuesto sobre bienes inmuebles es uno de los rubros de ingresos más importantes de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua no obstante este impuesto se ha calculado con base a valores que se consignan en la Ley de Municipalidades.

Efectuar el levantamiento de forma técnica del catastro urbano y rural, así como el plan regulador del municipio cuyo instrumento de planificación es básico para establecer el catastro municipal y las bases de cálculo del impuesto en cuestión, acciones que permitirán a la Municipalidad mejorar sus ingresos y evitar sobrepasarse de los límites establecidos según se describe en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades, siendo esta una incidencia importante para el recaudo del impuesto antes mencionado.

Nota 5. Ingresos de Capital.

5.1 Otros Ingresos de Capital

En el año 2006 la Municipalidad no incluyó en la ejecución del presupuesto de ingresos fondos recibidos por **L. 300,276.78 en concepto de Fondo Hondureño de Inversión Social.**

Nota 6 Gastos

En el año 2006, la Municipalidad no incluyó egresos en la ejecución de presupuesto por la cantidad de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L. 617,317.16).**

Nota 7 Ingresos Liquidados y Pendientes de Cobro

Los saldos reflejados en la cédula ejecutado de presupuesto de ingresos en las casilla de ingresos liquidados y pendientes de cobro no presentan cantidades reales, debido que no se mantiene un sistema de actualización de mora, por consiguiente las cifras reflejadas no son razonables.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, M.D.C., 11 de noviembre de 2008

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de La Trinidad,
Departamento de Comayagua
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 13 de mayo de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso de ingresos y gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos a continuación.

Comentarios de la Corporación Municipal

El 11 de junio de 2008 se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y se comentó sobre los hallazgos contenidos en el borrador del informe preliminar según consta en acta especial de fecha 11 de junio de 2008 (**Ver Anexo No. 2**) y las justificaciones de dichos hallazgos de fecha 11 de junio de 2008, se encuentran en el (**Anexo No. 2.1**) de este informe.

Trinidad, Departamento de Comayagua, 11 de junio de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA Y NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS MANEJADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL

Al efectuar la evaluación de control interno al Departamento de Tesorería Municipal se comprobó que no existe un fondo de caja chica para cubrir los gastos menores; asimismo no se realizan arqueos sorpresivos a los fondos manejados en el Departamento de Tesorería Municipal a fin de detectar deficiencias en el manejo de dichos fondos.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Proceder a gestionar la aprobación de un fondo de caja chica para realizar gastos menores el cual antes de su puesta en vigencia, deberá ser reglamentado y aprobado por la Corporación Municipal, según lo establece la Norma Técnica de Control Interno (NTCI) No. 131-01 Fondos de Caja Chica.
- b) Asignar una persona para que realice arqueos sorpresivos de los fondos y especies fiscales por lo menos una vez al mes sin crear rutina y dejar evidencia de la labor realizada, según lo establece la Norma Técnica de Control Interno No. 131-05 Arqueos Sorpresivos.

2. NO SE UTILIZA UN PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

Al efectuar la evaluación de control interno, se comprobó que la administración de la Municipalidad no efectúa un procedimiento adecuado para el cobro de los diferentes impuestos tasas y servicios.

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Departamento que origina el cálculo para el cobro de los diferentes impuestos, tasas o servicios, que sustente y detalle la cantidad a ser pagada por el contribuyente. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno No.124-02 Diseño y Control de Formularios.

3. NO EXISTE UN DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS, DONACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD.

Al efectuar la evaluación de control interno al área de ingresos se comprobó que no existe un detalle de las transferencias, donaciones, subsidios y otros ingresos de capital recibidos por la Municipalidad que permita mantener información completa y útil para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN No. 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal para que todo ingreso proveniente de subsidios, donaciones, transferencias, y otros se registren con un detalle que contenga al menos: fecha que se recibió el ingreso, Tipo de institución, valor, entre otros. Según lo establecen las Normas Técnicas de Control a Interno No. 139-01 Sistema de Registro.

4. NO EXISTE UN DETALLE DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IMPUESTOS SOBRE VOLUMEN DE VENTAS, IMPUESTO PERSONAL E IMPUESTO PECUARIO.

Se comprobó, en la evaluación de control interno aplicado al rubro de los ingresos, que no existe un detalle de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre bienes inmuebles, impuestos sobre volumen de ventas, impuesto personal e impuesto pecuario.

**RECOMENDACIÓN No. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Implementar un control que los contribuyentes sujetos al pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, Industrias Comercios y Servicios, Impuesto Personal e Impuesto Pecuario. Según lo establecido en la Norma Técnica de Control Interno No.124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones.

5. NO EXISTEN EXPEDIENTES ADECUADOS POR CADA UNO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS COMO EN EJECUCION Y NO SE LLEVAN REGISTRO DE LOS DOMINIOS PLENOS APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD.

Como resultado del análisis efectuado a la documentación de respaldo que sustenta la realización de obras o proyectos tanto ejecutados como en proceso, se comprobó que dicha documentación no se encuentra agrupada en un solo expediente lo que dificulta su ubicación como su revisión posterior, asimismo no existe un registro detallado de los dominios plenos aprobados por la Corporación Municipal.

**RECOMENDACIÓN No. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Ordenar a todos los departamento involucrados en el proceso de realización de obras públicas agrupar toda la información y documentación en un solo expediente el que deberá contener todo el proceso de la obra desde la publicación de las bases hasta la culminación del mismo.
- b) Girar Instrucciones a la Secretaria Municipal que implemente un control de todos los dominios plenos aprobados por la Corporación Municipal conforme lo establece el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades.

6. NO EXISTE UN REGISTRO AUXILIAR DE LAS ÓRDENES DE PAGO EMITIDAS Y NO SE MANTIENE CONTROL EFICIENTE DE LA DOCUMENTACION.

Al efectuar la revisión al área de gastos, se comprobó que no existe un registro auxiliar de las órdenes de pago, que facilite el control de los pagos y su verificación, asimismo se comprobó, que ninguno de los departamentos existentes en la Municipalidad, cuenta con un control eficiente, ordenado y pormenorizado de la documentación que ellos utilizan diariamente.

**RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a elaborar un registro auxiliar de las órdenes de pago donde se consigne por lo menos lo siguiente;

- ✓ Número, fecha y valor de la orden de pago

- ✓ Beneficiario
- ✓ Descripción del gasto
- ✓ Número de cheque
- ✓ Valor de cheque
- ✓ No. de documentos soporte

Asimismo, girar instrucciones a cada Jefe de departamento a fin de que se proceda a ordenar toda la documentación existente de tal forma que la ubicación de cualquier documento sea fácil y rápida de encontrar y establecer un procedimiento para que esta práctica sea de uso permanente.

7. LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE LA CORPORACIÓN PRESENTAN BORRONES Y MANCHONES Y NO ESTAN ACTUALIZADOS.

Al efectuar la revisión a los libros de actas se observó que estos presentan borrones, manchones y no se encuentran actualizados ya que faltaba actualizar las últimas actas de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar Instrucciones al Secretario Municipal para que evite manchar, los libros de actas y proceda a actualizar los mismos.

8. NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO Y NO SE EFECTUAN ACTAS DE CARGO Y DESCARGO POR LA CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y BIENES INMUEBLES.

Al revisar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se detectó que no se mantiene un registro detallado del mobiliario y equipo de oficina y no se efectúan actas de cargo y descargo de la custodia y mantenimiento de estos activos a los funcionarios y empleados responsables de su custodia y manejo.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones a quien corresponda para que se realicen un inventario y actualizaciones a los bienes inmuebles y mobiliario y equipo de oficina propiedad de la Municipalidad y efectuar actas de cargo y descargo de la custodia y mantenimiento de estos activos a los funcionarios y empleados responsables de su custodia y manejo de tal forma de mantener un control y buena custodia de dichos activos.

9. NO SE CONCILIAN LAS CUENTAS BANCARIAS.

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, se detectó que no se realizan conciliaciones bancarias a las cuentas bancarias de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones a quien corresponda que realice las conciliaciones bancarias de manera mensual, así determinar y enmendar de manera oportuna cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos, tal como lo establece la Norma Técnica de Control Interno N° 132-05.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. **LA TESORERA MUNICIPAL NO HA PRESENTADO LA CAUCIÓN A QUE ESTA OBLIGADA.**

Conforme la revisión efectuada se comprobó que la Tesorera Municipal, del 25 de enero de 2006 al 13 de mayo de 2008 (cierre de la auditoría) no ha rendido la caución respectiva incumpliendo lo establecido en el Artículo 97, de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 1
ALCALDE MUNICIPAL

Exigir a la Tesorera Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad tal como los dispone el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 167 de su Reglamento.

2. **DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

En la revisión efectuada al área de cumplimiento de legalidad se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar la declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito.

RECOMENDACIÓN N°2
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Dar instrucciones al Alcalde Municipal, para que proceda a cumplir y exigir a los funcionarios y empleados, presentar la declaración jurada de bienes, tal como lo establece el Artículo 56 y 57 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

3. **RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES**

La Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas para los años en las oficinas de auditoría del Sector Municipal, excepto para los años 2002, 2003, 2005 Y 2007.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Emitir instrucciones para elaborar la Rendición de Cuentas y presente anualmente la misma al Tribunal Superior de Cuentas en el Departamento de Auditoría Sector Municipal.

4. EL PRESUPUESTO ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES;

En el análisis al área de presupuesto, se encontró que el Alcalde Municipal presenta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el presupuesto después de la fecha establecida.

**RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que el presupuesto sea sometido a consideración y aprobación con sus modificaciones en las fechas establecidas de conformidad al Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y al Artículo 180 de su Reglamento.

5. NO SE EXTIENDE CONSTANCIA A LOS REGIDORES PARA EL PAGO DE LAS DIETAS;

En la revisión efectuada al área de gastos se comprobó, que el Secretario Municipal no extiende constancia por la asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Corporación Municipal y necesaria para documentar y sustentar el pago de dietas.

**RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar Instrucciones al Secretario Municipal para que emita constancia por la asistencia de los regidores a las sesiones de la Corporación Municipal, dicha constancia deberá ser requisito indispensable para tramitar y efectuar el pago de la dieta correspondiente, tal como lo establece el Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

6. LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO NO ES COMPLETA Y REAL

Al verificar los valores reflejados en la liquidación de presupuesto del año 2006, se comprobó, que no se encuentra completa y real según lo establece el Artículo Número 92 de la Ley de Municipalidades ya que no se registran ingresos por la cantidad de L.300,276.78 y gastos por la cantidad de L. 617,317.76

**RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Se debe elaborar la liquidación de presupuesto de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte.

7. NO EXISTE UNA TABLA DE VIATICOS

Al efectuar la revisión al área de gasto, se comprobó que en la Municipalidad no existe una tabla de viáticos.

**RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Elaborar una tabla de viáticos y someter a aprobación de la Corporación Municipal con su Reglamento respectivo el cual debe estar debidamente formulado considerando aspectos importantes como ser;

- a) La tarifa diferenciada por ciudad.
- b) Establecer informes de viajes y resultados.
- c) Debe de contemplar en su totalidad los funcionarios y empleados municipales.
- d) Establecer plazos de liquidación.
- e) Indicar o especificar los viáticos o gastos de viaje cuando se realizan giras al exterior.
- f) Especificar el reconocimiento de viáticos según las horas de salida y regreso.

8. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS

Se comprobó, en la evaluación de control interno aplicado al rubro de los ingresos, que las actas de emisión de talonarios utilizados por la Tesorería Municipal para el cobro de los diferentes impuestos tasas y servicios municipales, no son comunicadas al Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Comunicar al Tribunal Superior de Cuentas, mediante el envío de la información y actas correspondientes, toda la información concerniente a los talonarios y numeración emitida por la Municipalidad para el cobro de impuestos, tasas y servicios municipales.

9. NO SE HA SOLICITADO EL CREDITO FISCAL ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS POR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS A PROVEEDEROS.

Conforme el análisis de todos los pagos realizados a los proveedores por parte de la Corporación Municipalidad, se verificó que no se ha solicitado el crédito fiscal ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones a la Tesorera Municipal para que solicite ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos el crédito fiscal a que se tiene derecho, y en adelante proceder a solicitar el crédito a mas tardar dentro de los primeros 10 días siguiente en que se efectuó el pago.

10. NO EXISTE UNA TARIFA PARA DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES.

Se comprobó que no se cuenta con una tabla de valuación catastral autorizada por la Corporación Municipal que conlleve a determinar el valor catastral de los bienes inmuebles.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Antes de entrar en vigencia el catastro municipal, se debe mantener una tarifa por zona para determinar el valor de los bienes inmuebles, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

11. NO EXISTE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS

Al efectuar la evaluación de Control Interno se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un manual de puestos y salarios.

RECOMENDACIÓN N° 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Dar instrucciones al Alcalde Municipal para que elabore un manual de puestos y salarios el cual deberá ser funcional, efectivo y actualizado, de tal manera que ayude a los empleados de la Municipalidad conozcan sus funciones y responsabilidades tal como lo establece el Artículo 47 y 103 de la Ley de Municipalidades.

12. NO EXISTE CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD.

Al efectuar la evaluación de Control Interno se comprobó que la Municipalidad no cuenta con normas y procedimientos que permitan el control de la asistencia del personal de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer normas y procedimientos que permitan controles de asistencia del personal de la Municipalidad.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

El Alcalde Municipal manifiesta mediante nota de fecha 11 de junio de 2008 que todos los hallazgos encontrados en la Municipalidad que fueron enviados para ser justificados no han sido puesto en práctica por esta Municipalidad ya que se desconocían ciertas normas y reglamentos empleados para el buen de funcionamiento de la Administración de la misma.

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN PARA LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial la Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L. 700, 000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN

La Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, conforme la documentación presentada en el PIM ERP gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, donde le desembolsaron la cantidad de L. 1,882,675.21 con lo cual se ha desarrollado los proyectos de los ejes sociales, eje productivo y fortalecimiento institucional.

OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS E.R.P

Los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza son:

1. Mejoramiento de pisos y techos en casas de familias pobres
2. Sistema de energía eléctrica Col. Pinares.
3. Construcción de cancha y apoyo al Deporte.
4. Ampliación de líneas de conducción eléctricas.
5. Construcción de represas
6. Capacitación Equipamiento y apoyo financiero de caja rural
7. Compra de Suministros eléctricos
8. Fortalecimiento a las capacidades operativas de la Alcaldía Municipal

Para los proyectos antes descritos se observó que se han ejecutado con respecto al gasto aproximadamente de 100%, excepto el proyecto de capacitación equipamiento y apoyo financiero de caja rural. Se adjunta copia de las fotografías efectuadas a los proyectos. **(Ver anexo No 3)**

ANALISIS DE LA CUENTA BANCARIA

El saldo en bancos al 11 de mayo de 2008 es por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.934.82) Y CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.42,135.52) QUE SE DEPOSITARON EN LA CUENTA DE LA TRANSFERENCIA.**

<u>Detalle</u>		
Apertura de la cuenta		300.00
<u>Ingresos:</u>		
Depósito Cta. Bancaria 6380928 1° Desembolso	L. 792,669.20	
Depósito Cta. Bancaria 6352921 2° Desembolso	1, 090,006.01	
Intereses bancarios de las Cta. E.R	<u>10,382.15</u>	
Total de ingresos disponibles		L.1, 893,057.36
<u>Egresos:</u>		
Gastos efectuados	1, 784,085.17	
Nota de debito	<u>593.57</u>	
Total Egresos		<u>1,784,678.74</u>
Diferencia		108,378.62
<u>Bancos</u>		
Saldo s/Bancos al 13/05/2008		<u>43,070.34</u>
Cuenta Bancaria 6380928, fondo ERP	42,135.52	(Ver Anexo N°4)
Cuenta Bancaria N° 6352892	934.82	(Ver Anexo N°4)
Saldo no registrado en la Cuenta E.R.P.		<u>65,308.28</u>

Nota: Los L. 300.00 de la apertura de la cuenta no suma a la disponibilidad debido que estos ya fueron registrados como ingresos cuando se originaron, y el análisis de la cuenta de la E.R.P. está orientado a verificar los ingresos y egresos y la disponibilidad bancaria solo de los fondos manejados en la cuenta de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La diferencia de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 65,308.28)**; no se encuentra en bancos por lo que no se logró determinar el destino del dinero debido que se ha manejado los fondos mezclados entre las demás cuentas bancarias de la Municipalidad tal como se observa en la cuenta N° 6352892 donde se maneja los fondos de la E.R.P que se efectuó un retiro de L. 150,000.00 para cubrir gastos distintos a los manejados en los fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza y luego este valor fue reintegrado a la misma cuenta.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

El Alcalde Municipal manifiesta mediante nota de fecha 11 de junio de 2008 que el traslado de fondos de transferencias a la cuenta E.R.P se produjo por la necesidad de fondos para pagos y algunas compras no teníamos disponibles de transferencia y estos fueron tomados como prestados lo que mas tarde fueron depositados nuevamente en la cuenta N° 6352892 que corresponde a los Fondos E.R.P.

1. LOS INGRESOS POR E.R.P SON DESTINADOS PARA EFECTUAR GASTOS DISTINTOS A LOS APROBADOS

Al efectuar la revisión al a los fondos manejados en concepto fondo para la reducción de la pobreza se comprobó que estos ingresos fueron utilizados y transferidos para gastos corrientes por ejemplo: en la cuenta N° 6352892 donde se manejan los ingresos del fondo para Estrategia de la Reducción de la Pobreza se efectuó un retiro de L. 150,000.00 de fecha 02 de enero de 2008, y luego se reintegró dicho valor el dos de febrero de 2008 por la misma cantidad. Asimismo los retiros de las cuentas bancarias no coinciden con los gastos ejecutados a la fecha de corte de la Auditoría.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Los recursos que provengan de cualquier fuente del E.R.P., no podrán ser utilizados ni transferidos para gastos corrientes de carácter permanente de la Administración Pública ; gastos asociados al servicio; cancelación o refinanciamientos de deudas y cualquier otra obligación financiera, con acreedores externos o internos, del sector público o privado independientemente de la fecha en que la misma haya sido contraída; y los gastos normales de funcionamiento de instituciones descentralizadas, desconcentradas, o dependencias del gobierno central o municipal tal como lo establece el Artículo N° 9 de la Ley de Fondo para la Estrategia para Reducción de la Pobreza.

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Recursos Humanos, Préstamos por Pagar, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

1. **FALTANTES DE EFECTIVO ENCONTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL**

Al efectuar la revisión de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se comprobó que existen faltantes de efectivo los cuales corresponden al período del 25 de enero del 2002 al 25 de enero de 2006 por la cantidad de **L. 48,791.29** y del período del 25 de enero de 2006 al 13 de mayo de 2008 por la cantidad de **L.1,840,647.46** sumando un total de **L.1,889,438.75 (Ver Anexo 5)**;

Lo descrito en el párrafo anterior incumple el Artículo 56 de la Ley de Municipalidades; donde establece: **“Toda municipalidad tendrá un Tesorero nombrado por la Corporación Municipal a propuesta del Alcalde, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”**.

Asimismo el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades establece: son obligaciones del tesorero municipal, las siguientes;

1. Efectuar los pagos contemplados en el presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes.
2. Registrar las cuentas municipales en los libros autorizados para el efecto.
3. Depositar diariamente en un banco local, preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la corporación municipal. De no existir banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos.
4. Informar mensualmente a la corporación del movimiento de ingresos y egresos.
5. Informar en cualquier tiempo a la Corporación municipal de las irregularidades que dañaren los intereses de la hacienda municipal.
6. Los demás propias del cargo.

Es importante mencionar que el Artículo 119 del Reglamento de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará **cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares.** Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos. 1.2. 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que

ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Por lo descrito en el párrafo precedente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,889,438.75).**

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA ALCALDE MUNICIPAL**

Llevar un control adecuado de los ingresos y egresos y documentarlos debidamente a fin de evitar faltantes de recursos para la municipalidad.

COMENTARIO DEL EX ALCALDE Y EX TESORERA MUNICIPAL

El Alcalde Municipal manifiesta mediante nota de fecha 10 de junio de 2008 que el faltante encontrado fue de unos cheques depositados en las cuentas de la Municipalidad, dichos gastos no fueron registrados mediante orden de pago ni documentación soporte por el gasto efectuado.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

No se obtuvo justificación con respecto al faltante determinado en su gestión.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El Ex Alcalde y Ex Tesorera Municipal manifiestan que el faltante originado fue que los gastos no fueron registrados y soportados, sin embargo dicha explicación no justifica el faltante determinado.

Del actual Alcalde Municipal no se obtuvo ninguna justificación por escrito o documentación que justifique dicha diferencia.

2. PAGOS EFECTUADOS SIN LA RESPECTIVA DOCUMENTACION SOPORTE

Al efectuar la revisión al área de gastos específicamente a los desembolsos por concepto de realización de estudios; se encontró que existen órdenes de pago por el período del 25 de enero de 2006 al 13 de mayo de 2008, que no cuentan con la documentación soporte respectiva como ser los estudios que sustenta la erogación del gasto. **(Ver Anexo 6)**

Por lo descrito en el párrafo anterior incumple el artículo 125 de la Ley de Orgánica del Presupuesto de la República; donde establece: **“que las operaciones que se registran en el sistema de administración financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo.”**

Por lo descrito en el párrafo precedente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 176,043.00).**

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal, que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad, así mismo se debe dar cumplimiento al Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto de la República.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

No se obtuvo justificación por escrito o documentación relacionada con este hecho.

COMENTARIO DE LA TESORERA MUNICIPAL

No se obtuvo justificación por escrito o documentación relacionada con este hecho.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La Administración de la Municipalidad, realizó erogaciones en efectivo que no cuentan con la documentación de respaldo respectiva como ser estudios, lo cual incumple el artículo 125 de la Ley de Orgánica del Presupuesto de la República, sin embargo se envió nota de justificación y no se obtuvo ninguna respuesta.

3. ACTIVOS FIJOS NO ENCONTRADOS EN LA REVISIÓN FÍSICA

Al efectuar la revisión física a los activos fijos propiedad de la Municipalidad no se encontró una computadora portátil Compac, Celeron 1.73 GHZ, 80 GB, 512 MB, Combo CDRW/DVD y una cámara digital G-Shot DVD600 6 en 6.6 Megapixiles Zonn digital que se compró según consta en la factura y orden de pago emitida por este concepto por valor cada uno L.23,700.00 y L.7,000.00 respectivamente. **(Ver Anexo 7)**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a La Municipalidad por la cantidad de **TREINTA MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L. 30,700.00)**

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al personal administrativo, para que los activos fijos propiedad de la Municipalidad se asignen a personas que serán responsables de su custodia y comunicar a la Corporación Municipal el destino de estos activos en informes relativos a inventarios.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL ACTUAL

No se obtuvo respuesta a la nota de justificación de fecha 30 de mayo de 2008, enviada al señor Santiago Valladares Mayorga.

COMENTARIO DEL AUDITOR

No se obtuvo ninguna justificación por escrito o documentación que establezca donde se encuentran los activos fijos no encontrados.

4. FALTANTES DE ESPECIES FISCALES

Al efectuar la revisión al rubro de ingresos específicamente a los fondos provenientes de ingresos corrientes se comprobó que en el departamento de Tesorería Municipal, existen

faltantes de talonarios de especies fiscales utilizados en la recaudación de impuestos. Los faltantes identificados corresponden a la siguiente numeración; **(Ver Anexo 8)**

N° de Remisión	Fecha de Remisión	Correlativo		Cantidad		Valor denomin. Lempiras	Total Lempiras
		Desde	Hasta	Talonarios	Total Boletas		
86	09/03/2005	91019	91100	81	500	40,500.00	40,500.00
TOTAL							40,500.00

Lo descrito en el párrafo anterior incumple el artículo 56 de la Ley de Municipalidades; donde establece: **“Toda municipalidad tendrá un Tesorero nombrado por la Corporación Municipal a propuesta del Alcalde, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”.**

Por lo descrito en el párrafo precedente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CUARENTA MIL QUINIIENTOS LEMPIRAS (L.40,500.00)**.

COMENTARIO DE LA TESORERA MUNICIPAL

La Tesorera Municipal manifiesta mediante nota de fecha 10 de junio de 2008, certifico que no encontré ni he visto el talonario de especies de ingresos por el correlativo de 91019-91100.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La Tesorera Municipal manifiesta que no ha visto el correlativo faltante por las especies fiscales, sin embargo se comprobó que los talonarios fueron recibidos por la Administración Municipal (25/01/06 al 13/05/08) fecha de cierre de la Auditoría, y que según el inventario efectuado a las especies fiscales de este talonario se utilizaron 19 boletas de por la actual administración que es lo único que se contempla como ingresos recibidos en el Departamento de Tesorería Municipal por este correlativo. Por tanto en vista que han existido tres Tesoreros Municipales en la actual administración y no en todos se efectuó acta de traspaso no se logró determinar que Tesorero Municipal tenía en custodia dicho talonario por lo que la responsabilidad se determinó individual para el Alcalde Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 5 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones para que se establezca un procedimiento de tal manera que se custodie en forma adecuada y oportuna los talonarios de recibos que se utilizan en la recaudación de los tributos y que se mejore el control de los fondos que percibe la Municipalidad, en concepto de ingresos corrientes.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal



CAPITULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. PAGO DE DIETAS Y SUELDO AL ALCALDE Y VICE- ALCALDE MUNICIPAL (25/01/02 al 25/01/06)

Al efectuar la revisión al área del gasto durante el período del 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2006 (fecha de cierre de la Auditoría) se comprobó, que se efectuó erogaciones al Alcalde y Vice- Alcalde Municipal (25/01/02 al 25/01/06) en concepto de dietas y sueldos a la vez; según consta en órdenes de pago emitidas por este concepto sumando la cantidad de **UN MIL CIEN LEMPIRAS (L. 1,100.00)**; sin embargo, el Alcalde Municipal antes mencionado procedió a efectuar el respectivo pago mediante depósito a la cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad N° 6352921 de Banco del País de fecha 09 de junio de 2008 mediante dos depósitos de L. 700.00 y L. 400.00 (**Ver Anexo 9**);

2. FALTANTES DE EFECTIVO ENCONTRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL

Al efectuar la revisión de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se comprobó que existen faltantes de efectivo los cuales corresponden al período del 01 de febrero al 31 de mayo de 2006 en el manejo de los fondos de ingresos corrientes por la cantidad de **UN MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,038.98)**, sin embargo el señor Carlos Evelio Rivera Tesorero Municipal en esta fecha procedió a efectuar el respectivo pago mediante depósito a la cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad N° 6352921 de Banco del País de fecha 11 de junio de 2008 por valor de **UN MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,038.98)** (**Ver Anexo 10**).

Tegucigalpa, MDC., 11 de noviembre de 2008.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Del Departamento de Auditoría
Sector Municipal